

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TREINTA (30) de MAYO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220047500

Procede el Despacho a modificar la liquidación de costas elaborada por la secretaría y vista a pdf 017, como quiera que en misma se indicó un valor total diferente a la suma correspondiente a agencias en derecho, por tanto, la liquidación quedará así:

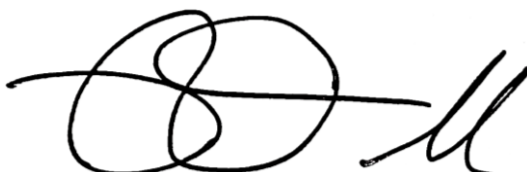
Concepto	Valor Causado	Folio y/o Archivo Digital
Expensas de Notificación		
Agencias en Derecho Primera Instancia	\$7.000.000,00	No.015
Agencias en Derecho Segunda Instancia	0	
Instrumentos públicos	0	
Publicaciones	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	\$7.000.000,00	

SON SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE.

Teniendo en cuenta lo anterior, MODIFÍCASE Y APRUEBASE la liquidación de costas en la suma de siete millones de pesos M/Cte. (\$7.000.000,00 Mcte). Art. 366 C. G. del P.

Por Secretaría, remítase el expediente de la referencia para su reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, conforme a lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2023 (pdf 015).

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d68cb6ec4d52a64e20871efb0f40f13c3036d03a2847ebc5afabc690a547550**

Documento generado en 30/05/2023 04:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>